



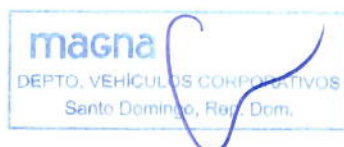
SOBRE B

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MELLA**

OFERTA ECONOMICA

AMM-CCC-CP-2024-0002

**ADQUISICIÓN VEHÍCULOS FUNEBRE PARA OPTIMIZAR LOS SERVICIOS DEL
AYUNTAMIENTO DE MELLA**





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MELLA

11 de noviembre de 2024

OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL OFERENTE: MAGNA MOTORS, S. A.

Página 1 de 1

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	PANEL VAN HYUNDAI STARIA 2024	UND	01	2,206,998.77	354,696.23	2,561,695.00
PRECIO CON TODOS LOS IMPUESTOS INCLUIDOS. EL DESGLOSE DE IMPUESTOS PUEDE VARIAR AL MOMENTO DE LA FACTURACION DE LOS CHAS DEFINITIVO, MAS NO VARIARIA EL PRECIO UNITARIO FINAL NI EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.						
VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$2,561,695						
Valor total de la oferta en letras: DO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100.00						

Carmen Núñez en calidad de representante, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Magna Motors, S. A.

Firma

11/11/2024



¹ Si aplica.
² Si aplica.

**POLIZA DE FIANZAS COMERCIALES
CONDICIONES PARTICULARES**

POLIZA NO.: FIAN-26892

RAMO: FIANZAS COMERCIALES

MONEDA : RD\$ PESOS DOM.

FIANZA MANTENIMIENTO DE OFERTA O LICITACION

1.- POR CUANTO: MAGNA MOTORS S A (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO)

Ha solicitado en fecha 11/11/2024 a la compañía **SEGUROS SURA S A. (EN LO ADELANTE EL FIADOR)**, una fianza por una suma de \$30,000.00 (**TREINTA MIL CON 00/100**).
PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

GARANTIZAR DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA AMM-CCC-CP-2024-0002 INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y RENOVABLE

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MELLA

En lo adelante llamado(a) el y/o los Beneficiarios.

Y tiene como fecha de vigencia desde el 11/11/2024 al 30/12/2024, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.- POR CUANTO: EL FIADOR no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: EL FIADOR, se compromete a responder a **EL BENEFICIARIO**, de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales - contractuales - del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

A.-) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

B.-) Esta fianza no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma cuando el incumplimiento reclamado resulte consecuencia de un caso constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo a la Legislación Dominicana, que impida al afianzado cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizados por la presente fianza.

5.- POR CUANTO: SEGUROS SURA S A, No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.- POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.- POR CUANTO: La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.

8.- POR CUANTO: SEGUROS SURA S A, legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por \$30,000.00 exigida a los señores **MAGNA MOTORS S A** conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual, Seguros Sura S.A. firma la presente póliza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 11 días de noviembre de 2024.



Firma Autorizada